



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/088/2019

Folio: 00219619

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 07 de marzo de 2019

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 05 del presente mes y año, realizado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 00219619 por la cual solicita:

“Cuestionario Instituto Electorales Locales 1. En el Estado de Tamaulipas, ¿existen comunidades indígenas? 2. De ser afirmativa la respuesta, ¿Alguna de ellas elige sus autoridades a través de sistema normativo propio? ¿Dicha elección se hizo en base a la legislación o criterio jurisdiccional? 3. ¿Alguna de ellas ha solicitado la transferencia de recursos correspondientes a su comunidad para que sean manejados de acuerdo a sus usos y costumbres? 4. ¿Las comunidades a las que se les transfieren los recursos públicos, a qué tipo de auditoría están sujetos? 5. ¿Cuál es la autoridad competente para auditar dicho recurso?”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/137/2019, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida.

Mediante oficio SE/0356/2019, el Secretario Ejecutivo remitió su respuesta en los siguientes términos

“En la referida solicitud remite una serie de cuestionamientos, me permito hacerle de conocimiento que la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas no contempla la elección por un sistema de usos y costumbres”

Una vez analizada la respuesta proporcionada, le comunico, que efectivamente como lo menciona el Secretario Ejecutivo, nuestra Ley Electoral no regula el sistema de usos y costumbres, por ende, el Congreso del Estado no aprueba en el presupuesto de egresos prerrogativas para dicho sistema.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por lo antes mencionado, remítase el presente acuerdo al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE


UNIDAD DE TRANSPARENCIA


Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM